

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESM BATALLÓN DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA"
NIT. 901540945-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 183 - SAMC-ESM BASPC16-2023

NUMERO	170- SAMC-ESM BASPC16-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS RL. SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ
NIT	900446211-7
DIRECCION	CALLE 21-24-74
TELEFONO	3144830796
E-MAIL	Smsolucionesprofesionales@gmail.com
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023."
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) INCLUIDO IVA CUÁNDO APLIQUE
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto
LUGAR DE EJECUCION	Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en Arauca Departamento de Arauca

RUBRO PPTAL

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

CDP

16223 (29 de marzo del 2023) por valor total de ciento treinta millones de pesos M/CTE (\$130,000,000.00).

MAYOR. FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.522.600 de Bogotá, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante resolución de Delegación No.055098 de fecha 19 de julio de 2022 según acta de posesión 024 de fecha 26 de Agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, NIT. 9 0 1 5 4 0 9 4 5 - 1,, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS**, identificada con el NIT 900446211-7, representada legalmente por, SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 de Ocaña, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, persona natural, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que hace parte del expediente, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Yopal – Sanidad Militar está interesado en contratar **PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023"**. razón por la cual se procedió a la creación de la Selección Abreviada de MENOR CUANTÍA Proceso No. **170- SAMC-ESM BASPC16-2023 B)** Que el día 8 de mayo de 2023, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención. **C)** Que mediante resolución de apertura del N° 007 del 16 de mayo de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada Por Menor Cuantía No. **170- SAMC-ESM BASPC16-2023** cuyo objeto es. **"PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ATENCIÓN DOMICILIARIA, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023."** Que el día 08 de mayo se publicó el pliego de condiciones definitivo del mencionado proceso. **E)** Que mediante plataforma SECOP II se realizó la apertura de ofertas, recibiendo una (1) oferta para el lote N° 14 **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023"**, por parte de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS. Representada legalmente por, SERGIO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co



ANDRES CLARO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 de Ocaña **F)** Que la evaluación de la propuesta se publicó en el SECOP para su consulta, y se corrió traslado para realizar observaciones a las mismas, y durante el término de traslado se recibieron observaciones pertinentes **G)** Que de acuerdo con el informe de evaluación la propuesta presentada por S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS Fue Habilitada Técnica, financiera y jurídicamente, en razón a esto y a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al Gerente del Proyecto la adjudicación del proceso a al oferente S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS. Representada legalmente por, SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 de Ocaña **H)** Que de conformidad con acta de ponencia el Comité de Adquisiciones Recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso de selección al proponente, S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS Representada legalmente por, SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 de Ocaña, por valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000) Que dicha oferta fue aceptada por el Ordenador del Gasto, y mediante Resolución modificatoria No. 2023190000043625 de fecha 21 de junio de 2023, se adjudicó el proceso a la empresa S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS, acto administrativo que fue publicado en el SECOP II. **J)** Que hacen parte integral del presente contrato de prestación de servicios el ESTUDIO PREVIO, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA FICHA TÉCNICA, Y LA OFERTA de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes especificaciones, condiciones y distribución establecidas por la entidad y ofertadas por el CONTRATISTA, así: **CLAUSULA PRIMERA:** Servicios a prestar por parte del contratista:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
MICROBIOLOGÍA (BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, MICOLOGÍA Y VIROLOGÍA) - ANTIBIOGRAMA Y PRUEBAS DE SENSIBILIDAD					
1	93195	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SERVICIO	1	35.136
2	93195	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	35.136
3	93195	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SERVICIO	1	35.136
4	93195	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	49.265
5	93195	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	100.325
COLORACIONES					
6	93195	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Isospora belli, Cryptosporidium, entre otros	SERVICIO	1	39.911
7	93195	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	SERVICIO	1	39.911
8	93195	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	35.717
9	93195	COLORACIÓN FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	SERVICIO	1	35.717
10	93195	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	SERVICIO	1	35.717
11	93195	COLORACIÓN ROMANOWSKY Y LECTURA	SERVICIO	1	35.717

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
12	93195	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA. Incluye: Cryptococcus neoformans	SERVICIO	1	23.105
13	93195	COLORACIÓN TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Microsporidia	SERVICIO	1	35.717
CULTIVOS (AISLAMIENTO Y PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN)					
14	93195	Actinomyces CULTIVO	SERVICIO	1	37.585
15	93195	Brucella CULTIVO	SERVICIO	1	48.481
16	93195	COPROCULTIVO. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	1	89.618
17	93195	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SERVICIO	1	66.356
18	93195	Cryptococcus neoformans CULTIVO	SERVICIO	1	47.992
19	93195	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA). Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	1	68.560
20	93195	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	45.665
21	93195	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	1	39.911
22	93195	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1	39.911
23	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	1	66.234
24	93195	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	75.049
25	93195	CULTIVO PARA VIRUS	SERVICIO	1	95.771
26	93195	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1	77.637
27	93195	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	80.068
28	93195	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	1	80.068
29	93195	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	99.083
30	93195	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	SERVICIO	1	99.083
31	93195	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1	80.068
32	93195	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN	SERVICIO	1	80.068
33	93195	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	80.068
34	93195	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	81.048
35	93195	Mycoplasma CULTIVO	SERVICIO	1	32.565

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
36	93195	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SERVICIO	1	68.560
37	93195	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	SERVICIO	1	79.579
38	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	1	74.069
39	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACIÓN GÉNERO O ESPECIE	SERVICIO	1	74.069
40	93195	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL). Incluye: RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	74.069
IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS					
41	93195	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.150
42	93195	Leishmania TIPIFICACIÓN POR SONDAS DE DNA	SERVICIO	1	82.150
43	93195	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	40.891
44	93195	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	50.318
45	93195	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	SERVICIO	1	114.226
46	93195	Mycobacterium leprae DETECCIÓN DE GLICOLÍPIDO FENÓLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	114.226
47	93195	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	SERVICIO	1	96.719
48	93195	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1	37.218
49	93195	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	28.035
OTRAS PRUEBAS					
50	93195	Clostridium TOXINA. Incluye: Clostridium difficile, Clostridium botulinum	SERVICIO	1	264.448
HEMATOLOGIA - PRUEBAS DE COAGULACION					
51	93195	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA [SALZMAN]	SERVICIO	1	32.443
52	93195	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1	32.443
53	93195	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	1	32.443
54	93195	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	71.621
55	93195	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	1	78.354
56	93195	ANTIGENO ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	83.129
57	93195	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	83.129
58	93195	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	SERVICIO	1	83.129

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
59	93195	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1	50.231
60	93195	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1	50.231
61	93195	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	1	113.987
62	93195	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	82.639
63	93195	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	85.945
64	93195	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	1	119.001
65	93195	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	74.375
66	93195	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	105.779
67	93195	FACTOR X [STUART POWER]	SERVICIO	1	113.987
68	93195	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	112.390
69	93195	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	1	112.390
70	93195	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1	113.987
71	93195	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	25.709
72	93195	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	SERVICIO	1	11.507
73	93195	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	SERVICIO	1	137.999
74	93195	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	57.174
75	93195	PRECALICREÍNA	SERVICIO	1	599.999
76	93195	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	49.265
77	93195	PROPERDINA FACTOR B	SERVICIO	1	152.547
78	93195	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	99.167
79	93195	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	99.167
80	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1	116.057
81	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1	198.336
82	93195	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	1	132.223
83	93195	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIO	1	116.456
84	93195	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	1	16.894
85	93195	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	1	15.180

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
86	93195	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	SERVICIO	1	45.287
87	93195	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1	7.100
88	93195	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	12.487
89	93195	HEPARINA COFACTOR II	SERVICIO	1	156.215
90	93195	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	SERVICIO	1	163.627
91	93195	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	SERVICIO	1	112.390
92	93195	INHIBIDOR DE FACTOR II	SERVICIO	1	152.057
93	93195	INHIBIDOR DE FACTOR IX	SERVICIO	1	152.057
94	93195	INHIBIDOR DE FACTOR VII	SERVICIO	1	152.057
95	93195	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1	115.695
96	93195	INHIBIDOR DE FACTOR X	SERVICIO	1	152.057
97	93195	INHIBIDOR DE FACTOR XI	SERVICIO	1	152.057
PRUEBAS NO RUTINARIAS					
98	93195	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	1	20.795
99	93195	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	SERVICIO	1	14.813
100	93195	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	44.564
101	93195	DIMERO D MANUAL	SERVICIO	1	44.564
102	93195	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1	71.629
103	93195	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1	17.874
104	93195	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	1	61.214
105	93195	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	61.214
106	93195	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	1	59.500
107	93195	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	37.218
108	93195	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	37.218
109	93195	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	1	45.953
110	93195	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIO	1	21.914
111	93195	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1	36.116
112	93195	HIERRO MEDULAR. Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	SERVICIO	1	42.360
113	93195	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	16.894
114	93195	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO	1	87.905
115	93195	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	SERVICIO	1	137.999
116	93195	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	11.507
117	93195	SULFOHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	53.143
PRUEBAS RUTINARIAS					
118	93195	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	6.365
119	93195	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	1	27.056

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
120	93195	PRUEBA DE TORNQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	SERVICIO	1	16.894
121	93195	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.507
122	93195	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	SERVICIO	1	32.347
QUIMICA SANGUINEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES PRUEBAS NO RUTINARIAS					
123	93195	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	27.668
124	93195	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO. Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	SERVICIO	1	95.005
125	93195	BICARBONATO	SERVICIO	1	51.420
126	93195	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	38.197
127	93195	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	85.455
128	93195	CAROTENOS	SERVICIO	1	31.096
129	93195	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	44.564
130	93195	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	1	44.564
131	93195	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	44.564
132	93195	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	1	44.564
133	93195	DEOXYPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	80.871
134	93195	ESPERMOGRAMA COMPLETO. Incluye: ÁCIDO CÍTRICO, ÁCIDO ASCÓRBICO, FRUCTOSA, GLICEROL FOSFORIL COLINA	SERVICIO	1	106.513
135	93195	FERRITINA	SERVICIO	1	64.520
136	93195	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	53.129
137	93195	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	38.197
138	93195	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	124.878
139	93195	HIDROXIPROLINA EN ORINA	SERVICIO	1	97.208
140	93195	LACTÓGENO PLACENTARIO	SERVICIO	1	82.150
141	93195	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	51.420
142	93195	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	51.420
143	93195	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	51.420
144	93195	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	51.420
145	93195	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	36.483

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
146	93195	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	1	36.483
147	93195	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1	23.016
148	93195	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1	23.016
149	93195	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	80.871
150	93195	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1	71.131
151	93195	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO	1	41.591
152	93195	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	1	34.524
153	93195	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	28.403
154	93195	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	34.524
155	93195	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	34.524
156	93195	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	125.735
157	93195	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	1	61.463
158	93195	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA. Incluye: DETERMINACIÓN DE HIERRO SÉRICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1	44.992
159	93195	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	58.925
160	93195	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	58.925
161	93195	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	29.505
162	93195	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	SERVICIO	1	115.695
163	93195	PROTEÍNA PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	SERVICIO	1	127.373
164	93195	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	SERVICIO	1	95.005
165	93195	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	62.806
166	93195	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	62.806
167	93195	C-TELOPÉPTIDO	SERVICIO	1	112.390
168	93195	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	SERVICIO	1	218.867
169	93195	METANEFIRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	159.158
170	93195	HEMOPEXINA	SERVICIO	1	135.239
171	93195	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1	119.001
172	93195	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	119.001
173	93195	METANEFIRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	294.443

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
174	93195	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	300.839
175	93195	NORMETANEFRIAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	315.134
PRUEBAS PARA ACIDOS					
176	93195	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	50.440
177	93195	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	17.329
178	93195	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	47.012
179	93195	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	71.253
180	93195	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	71.988
181	93195	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	71.988
182	93195	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	SERVICIO	1	92.066
183	93195	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA	SERVICIO	1	60.075
184	93195	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	123.653
185	93195	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.971
186	93195	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.971
187	93195	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	132.223
188	93195	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	77.969
189	93195	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1	104.799
PRUEBAS PARA AMINOACIDOS					
190	93195	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	26.689
PRUEBAS PARA CARBOHIDRATOS					
191	93195	GALACTOSA	SERVICIO	1	31.096
192	93195	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	306.931
PRUEBAS PARA ENZIMAS					
193	93195	ADENOSÍN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	18.976
194	93195	ALDOLASA	SERVICIO	1	45.665
195	93195	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.954
196	93195	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	51.420
197	93195	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	29.382
198	93195	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	SERVICIO	1	26.199
199	93195	APOLIPOPROTEÍNAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	148.751
200	93195	APOLIPOPROTEÍNAS B SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	148.751
201	93195	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	148.751
202	93195	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	148.751
203	93195	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO	1	69.319

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
204	93195	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	30.037
205	93195	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	30.037
206	93195	COLIGLICINA	SERVICIO	1	44.319
207	93195	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	1	40.891
208	93195	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	40.891
209	93195	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	34.524
210	93195	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	15.436
211	93195	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	96.964
212	93195	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	SERVICIO	1	69.662
213	93195	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	31.464
214	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	61.826
215	93195	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	61.826
216	93195	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	48.851
217	93195	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	1	60.479
218	93195	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	61.749
219	93195	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	98.065
220	93195	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	138.638
221	93195	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	1	47.992
222	93195	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	44.319
223	93195	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	SERVICIO	1	44.319
224	93195	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	86.557
225	93195	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	86.557
226	93195	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	86.557
PRUEBAS PARA LIQUIDOS					
227	93195	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFATANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	SERVICIO	1	
228	93195	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	SERVICIO	1	
229	93195	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	1	
230	93195	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	SERVICIO	1	
PRUEBAS PARA MINERALES					

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
231	93195	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	80.803
232	93195	AMONIO	SERVICIO	1	43.951
233	93195	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.995
234	93195	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1	25.954
235	93195	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	47.599
236	93195	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	1	133.448
237	93195	ZINC	SERVICIO	1	71.621
238	93195	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	71.621
239	93195	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	71.621
240	93195	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	1	71.621
PRUEBAS PARA VITAMINAS					
241	93195	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	148.751
242	93195	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1	148.751
243	93195	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	148.751
244	93195	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	148.751
245	93195	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1	148.751
246	93195	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	148.751
247	93195	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	148.751
248	93195	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1	148.751
249	93195	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1	148.751
250	93195	VITAMINA K	SERVICIO	1	190.990
PRUEBAS RUTINARIAS					
251	93195	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	18.976
252	93195	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	11.507
253	93195	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	11.507
254	93195	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	21.914
255	93195	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.490
256	93195	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	21.490
257	93195	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1	47.624
258	93195	COLORO	SERVICIO	1	18.364
259	93195	COLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	18.364
260	93195	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	36.483
261	93195	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	36.483
262	93195	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	26.077
263	93195	CREATINA	SERVICIO	1	18.976
264	93195	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	26.077
265	93195	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	16.160

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
266	93195	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA. Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHÍDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CÓDIGO)	SERVICIO	1	10.528
267	93195	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE. Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHÍDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CÓDIGO)	SERVICIO	1	10.528
268	93195	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	19.955
269	93195	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	61.826
270	93195	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	23.995
271	93195	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	62.806
272	93195	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	62.806
273	93195	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	20.567
274	93195	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO			39.467
275	93195	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	22.649
276	93195	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	22.649
277	93195	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1	32.076
278	93195	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	34.524
GLUCOSA EN ORINA					
279	93195	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	47.624
280	93195	LIPASA	SERVICIO	1	43.217
281	93195	LÍQUIDO ASCÍTICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1	71.621
282	93195	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1	
283	93195	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	1	
284	93195	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	1	

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
285	93195	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECuento Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	1	
286	93195	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	26.077
287	93195	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	26.077
288	93195	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	18.364
289	93195	OSMOLARIDAD CALCULADA	SERVICIO	1	23.016
290	93195	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	40.156
291	93195	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	40.156
292	93195	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	71.621
293	93195	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	12.854
294	93195	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	11.507
295	93195	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	33.178
296	93195	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	33.178
297	93195	AMILASA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	21.914
298	93195	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	33.178
299	93195	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.507
CREATININA EN ORINA PARCIAL					
300	93195	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	18.976
301	93195	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.569
302	93195	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.569
303	93195	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	11.569
ENDOCRINOLOGÍA - PRUEBAS PARA FUNCIÓN CARDIOVASCULAR					
304	93195	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	53.868
305	93195	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	79.579
306	93195	RENINA TOTAL	SERVICIO	1	103.085
307	93195	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	97.514
308	93195	LEPTINA	SERVICIO	1	85.945
PRUEBAS PARA FUNCIÓN HIPOFISIS					
309	93195	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	168.585
310	93195	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	195.959
311	93195	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	76.763
312	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	103.697
313	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	103.085
314	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	220.799

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
315	93195	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	145.865
316	93195	PROLACTINA	SERVICIO	1	91.577
317	93195	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	38.125
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO E HIPÓFISIS					
318	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	107.639
319	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	107.639
320	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	107.639
321	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	107.639
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS Y SUPRARENAL					
322	93195	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	99.083
323	93195	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	71.738
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS, OVARIO O SUPRARENAL					
324	93195	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	92.556
325	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	114.539
PRUEBAS PARA FUNCIÓN OVÁRICA Y SUPRARENAL					
326	93195	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	103.361
327	93195	ESTRADIOL	SERVICIO	1	91.577
328	93195	ESTRIOL	SERVICIO	1	91.577
329	93195	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	91.577
330	93195	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	52.399
331	93195	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	114.539
332	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	114.539
333	93195	PROGESTERONA	SERVICIO	1	95.005

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
334	93195	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	270.569
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE TESTÍCULO					
335	93195	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	96.964
336	93195	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	88.883
PRUEBAS PARA FUNCIÓN PANCREÁTICA					
337	93195	GLUCAGÓN	SERVICIO	1	131.489
338	93195	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	83.182
339	93195	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	207.957
340	93195	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1	88.319
341	93195	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1	88.319
342	93195	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	72.355
343	93195	PROINSULINA	SERVICIO	1	345.252
344	93195	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	232.616
345	93195	ADIPONECTINA	SERVICIO	1	103.085
346	93195	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	1	168.585
347	93195	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS). Incluye: LA CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	94.209
348	93195	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS). Incluye: LA CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	120.960
PRUEBAS PARA FUNCIÓN SUPRARENAL					
349	93195	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	151.445
350	93195	ALDOSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	151.445
351	93195	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	1	120.225
352	93195	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	1	87.536
353	93195	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	120.960
354	93195	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	1	80.068
355	93195	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	80.068
356	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	131.489
357	93195	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	103.085
358	93195	DEOXCORTISOL 11	SERVICIO	1	112.757
359	93195	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	1	41.748
360	93195	CORTISOL AM	SERVICIO	1	80.068
361	93195	CORTISOL PM	SERVICIO	1	80.068
PRUEBAS PARA FUNCIÓN TIROIDEA O PARATIROIDEA					
362	93195	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	82.517
363	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	88.516
364	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIO	1	83.496
365	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	39.605

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
366	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	73.457
367	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	73.457
368	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	42.972
369	93195	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1	64.458
370	93195	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	131.489
371	93195	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA	SERVICIO	1	131.489
372	93195	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	36.606
373	93195	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	67.580
374	93195	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	66.601
375	93195	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	66.234
376	93195	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	66.234
377	93195	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	66.234
378	93195	TIROXINA NORMALIZADA	SERVICIO	1	98.678
379	93195	TRIYODOTIRONINA REVERSA	SERVICIO	1	103.452
MONITOREO DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGÍA					
MONITOREO ANESTESICO					
380	93195	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.604
381	93195	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.604
382	93195	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.662
MONITOREO ANTICOAGULANTES					
383	93195	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	60.479
384	93195	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	60.479
MONITOREO ANTICONVULSIVANTES					
385	93195	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.008
386	93195	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	124.143

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
387	93195	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.806
388	93195	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.806
389	93195	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	105.411
390	93195	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	105.411
391	93195	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	16.559
392	93195	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA. Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	SERVICIO	1	25.220
393	93195	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA. Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	SERVICIO	1	110.553
394	93195	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	110.553
MONITOREO ANTIDEPRESIVOS, ANTIMANIÁTICOS Y NEUROLEPTICOS					
395	93195	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.641
396	93195	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.641
397	93195	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO. Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	SERVICIO	1	71.629
398	93195	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	SERVICIO	1	43.901
399	93195	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO. Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO	1	66.968
400	93195	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO	1	66.968
401	93195	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	47.992
402	93195	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	38.197

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
403	93195	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	47.992
404	93195	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	47.992
405	93195	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	116.333
406	93195	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.485
MONITOREO ANTIMICROBIANOS					
407	93195	AMIKACINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	47.992
408	93195	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	72.600
409	93195	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.604
410	93195	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.907
411	93195	FLUCONAZOLE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	223.973
412	93195	ITRACONAZOLE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	223.973
MONITOREO DE CITOSTATICOS					
413	93195	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799
414	93195	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	183.032
415	93195	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	143.242
416	93195	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	224.111
MONITOREO DIGITALICOS, CARDIOVASCULARES Y BRONCODILATADOR					
417	93195	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.234
418	93195	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	87.536
419	93195	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	87.536
420	93195	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.964
421	93195	TEOFILINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.045
NIVELES TOXICOLÓGICOS					
422	93195	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.011
423	93195	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.011
424	93195	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.806
425	93195	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.806
426	93195	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	45.910
427	93195	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	45.910
428	93195	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.417
429	93195	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ESCOPOLAMINA	SERVICIO	1	37.585
430	93195	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: PARAQUAT, OTROS	SERVICIO	1	79.579
431	93195	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO. Incluye: PARAQUAT U OTROS	SERVICIO	1	15.303
432	93195	CAFÉÍNA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.420
433	93195	CAFÉÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.420

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
434	93195	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO. Incluye: MARIHUANA	SERVICIO	1	34.524
435	93195	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: MARIHUANA	SERVICIO	1	34.524
436	93195	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	93.903
437	93195	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	93.903
438	93195	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.891
439	93195	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.463
440	93195	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.463
441	93195	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	SERVICIO	1	63.907
442	93195	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.235
443	93195	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.235
444	93195	DROGAS DE ABUSO. Incluye: PRUEBA PARA BENZODIACEPINAS, COCAÍNA, BARBITÚRICOS, OPIÁCEOS, CANABINOIDES, ANFETAMINAS, ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS U OTROS	SERVICIO	1	68.805
445	93195	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.150
446	93195	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.964
447	93195	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.455
448	93195	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.116
449	93195	METADONA MANUAL	SERVICIO	1	36.116
450	93195	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NÍQUEL, PLOMO U OTROS	SERVICIO	1	68.560
451	93195	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.891
452	93195	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: MORFINA Y CODEÍNA	SERVICIO	1	65.621
453	93195	OPIÁCEOS MANUAL. Incluye: MORFINA Y CODEÍNA	SERVICIO	1	65.621
454	93195	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: ALDRIN, DELTRIN, DDT, OTROS	SERVICIO	1	52.399
455	93195	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: PROPORXUR, METILPARATIU, OTROS	SERVICIO	1	67.580
456	93195	ORGANOFOSFORADOS MANUAL. Incluye: PROPORXUR, METILPARATIU, OTROS	SERVICIO	1	67.580

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
457	93195	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO	1	61.463
458	93195	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.463
459	93195	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.463
460	93195	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.493
461	93195	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO	1	107.493
462	93195	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.561
463	93195	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.561
464	93195	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.156
465	93195	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.911
466	93195	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.911
467	93195	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO. Incluye: BENCENO, TOLUENO, XILENO, OTROS	SERVICIO	1	167.521
468	93195	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS. Incluye: HONGOS, LSD, OTROS	SERVICIO	1	50.440
469	93195	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.500
470	93195	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.846
471	93195	ÁCIDO HIPÚRICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.846
INMUNOLOGÍA Y MARCADORES TUMORALES					
DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS BACTERIANOS					
472	93195	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	47.624
473	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.963
474	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.963
475	93195	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.963
476	93195	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.201
477	93195	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.137
478	93195	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	85.137
479	93195	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.137
480	93195	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.199
481	93195	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	89.618
482	93195	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	119.980
483	93195	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	119.980
484	93195	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.519

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
485	93195	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.519
486	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.478
487	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.075
488	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.075
489	93195	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.075
490	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	185.113
491	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.360
492	93195	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.500
493	93195	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	132.468
494	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	56.317
495	93195	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	56.317
496	93195	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	114.226
497	93195	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	114.226
498	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	38.809
499	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	38.809
500	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	38.809
501	93195	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	38.809
502	93195	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.565
503	93195	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.969
504	93195	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.777
505	93195	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.509

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
506	93195	Bartonella quintana ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.494
507	93195	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.509
508	93195	Coxiella burnetii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.509
509	93195	Streptococcus pneumoniae (SERTIPOS ESPECÍFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	660.509
DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA HONGOS Y PARÁSITOS					
510	93195	Aspergillus ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	48.114
511	93195	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.607
512	93195	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.663
513	93195	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.083
514	93195	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	112.635
515	93195	Cisticercos ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.988
516	93195	Cisticercos ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.988
517	93195	Echinococcus ANTICUERPOS	SERVICIO	1	45.665
518	93195	Coccidioides ANTICUERPOS	SERVICIO	1	57.174
519	93195	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	45.665
520	93195	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.935
521	93195	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.037
522	93195	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.037
523	93195	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	44.319
524	93195	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: Aspergillus, Paracoccidioides, OTROS	SERVICIO	1	95.372
525	93195	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.150
526	93195	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	118.879
527	93195	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	137.243

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
528	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.085
529	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.085
530	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.085
531	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.085
532	93195	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.085
533	93195	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.765
534	93195	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	172.775
535	93195	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	141.651
536	93195	Aspergillus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.284
537	93195	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.227
538	93195	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.227
DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS					
539	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	79.701
540	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	SERVICIO	1	79.701
541	93195	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	79.701
542	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	75.049
543	93195	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	75.049
544	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	46.522
545	93195	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	41.625
546	93195	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	59.010
547	93195	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.826
548	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799
549	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
550	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799
551	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799
552	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799
553	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799
554	93195	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.799
555	93195	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.657
556	93195	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.143
557	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.939
558	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE Hbc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.964
559	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.939
560	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.939
561	93195	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	121.939
562	93195	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	137.243
563	93195	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.657
564	93195	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.657
565	93195	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.493
566	93195	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.493
567	93195	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.493
568	93195	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.493
569	93195	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.964

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
570	93195	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.735
571	93195	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	93.046
572	93195	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	93.046
573	93195	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	99.167
574	93195	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	99.167
575	93195	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	97.046
576	93195	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	127.097
577	93195	Poliovirus ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.221
578	93195	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	93.291
579	93195	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.065
580	93195	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.645
581	93195	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.645
582	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.378
583	93195	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.378
584	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	322.919
585	93195	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	322.919
586	93195	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	38.818
587	93195	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	59.500
588	93195	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	97.046
589	93195	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	195.959
590	93195	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.494
591	93195	Hepatitis E ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.494
DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS MICROBIOLÓGICOS					
592	93195	Adenovirus ANTÍGENO	SERVICIO	1	79.701
593	93195	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	SERVICIO	1	128.061
594	93195	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	190.623

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
595	93195	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. Incluye: Brucella abortus, Salmonella paratyphi A y B, tiphy H y O, Proteus OX19	SERVICIO	1	66.242
596	93195	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.607
597	93195	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	55.455
598	93195	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1	55.455
599	93195	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1	45.665
600	93195	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.037
601	93195	Giardia lamblia MANUAL	SERVICIO	1	30.037
602	93195	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.939
603	93195	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.657
604	93195	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.028
605	93195	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	66.111
606	93195	Legionella spp ANTÍGENO	SERVICIO	1	132.468
607	93195	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	SERVICIO	1	41.135
608	93195	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.444
609	93195	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	101.004
610	93195	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1	101.004
611	93195	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO	1	46.278
612	93195	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	SERVICIO	1	101.861
613	93195	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	62.806
614	93195	Aspergillus spp ANTÍGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	198.948
615	93195	Cándida spp ANTÍGENO	SERVICIO	1	135.515
616	93195	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.515
DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS					
617	93195	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.455
618	93195	ADN CADENA SENCILLA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	141.895
619	93195	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	63.262

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
620	93195	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	171.646
621	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.735
622	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.735
623	93195	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.735
624	93195	CÉLULAS DE PURKINGE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	75.538
625	93195	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.068
626	93195	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.289
627	93195	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	117.899
628	93195	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.500
629	93195	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.500
630	93195	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.711
631	93195	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	86.557
632	93195	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	86.557
633	93195	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.214
634	93195	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.964
635	93195	FACTOR ANTINÚCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	145.569
636	93195	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	SERVICIO	1	94.270

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
637	93195	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	SERVICIO	1	94.270
638	93195	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.319
639	93195	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.601
640	93195	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.601
641	93195	ISOLEUCOAGLUTININAS	SERVICIO	1	31.464
642	93195	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.296
643	93195	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.040
644	93195	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
645	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
646	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	
647	93195	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	
648	93195	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIO	1	
649	93195	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	57.174
650	93195	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.174
651	93195	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	80.436
652	93195	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	52.399
653	93195	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.305
654	93195	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.305
655	93195	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.040
656	93195	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.040
657	93195	PROTEÍNA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.969

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
658	93195	RECEPTORES BETA-2 ADRENERGICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.922
659	93195	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.499
660	93195	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.499
661	93195	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.741
662	93195	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	104.741
663	93195	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1	71.253
664	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.129
665	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) MANUAL	SERVICIO	1	41.135
666	93195	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.129
667	93195	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	83.129
668	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1	83.129
669	93195	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.129
670	93195	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.542
671	93195	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	223.559
672	93195	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.455
673	93195	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	220.799
674	93195	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.251
675	93195	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.417
676	93195	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.417
677	93195	GLIADINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.762
678	93195	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.921

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
679	93195	GLIADINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.762
680	93195	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.227
681	93195	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.227
682	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.762
683	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.762
684	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	82.762
685	93195	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.191
686	93195	MICROSOMALES HÍGADO Y RIÑÓN ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	105.044
687	93195	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	105.044
688	93195	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	127.326
689	93195	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.239
690	93195	GANGLIOSIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.239
691	93195	ANTÍGENO SOLUBLE DE HÍGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.239
PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD					
692	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	SERVICIO	1	317.399
693	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	SERVICIO	1	317.399
694	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1	317.399
695	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	SERVICIO	1	271.181
696	93195	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	SERVICIO	1	271.181
697	93195	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCIÓN	SERVICIO	1	317.399
698	93195	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	SERVICIO	1	317.399
MARCADORES TUMORALES					

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
699	93195	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	122.819
700	93195	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.005
701	93195	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	126.959
702	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	126.959
703	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.239
704	93195	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.239
705	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	175.074
706	93195	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	175.074
707	93195	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.784
708	93195	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.784
709	93195	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	79.456
710	93195	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.239
711	93195	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	135.239
712	93195	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	163.198
713	93195	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.059
714	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.725
715	93195	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.725
716	93195	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	155.975
DETERMINACIÓN DE POBLACIONES CELULARES					
717	93195	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	217.129
718	93195	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	91.944

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
719	93195	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.644
720	93195	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	143.609
721	93195	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.644
722	93195	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	143.609
723	93195	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.644
724	93195	LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.644
725	93195	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.644
726	93195	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.644
727	93195	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.644
728	93195	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	183.032
729	93195	MONOCITOS CD14	SERVICIO	1	183.032
PRUEBAS ESPECIALES					
730	93195	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.334
731	93195	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	38.809
732	93195	CÉLULAS ROJAS GLICOFORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	219.510
733	93195	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	97.046
734	93195	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	112.512
735	93195	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	112.512
736	93195	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.065
737	93195	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.725
738	93195	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.280
739	93195	FAGOCITOSIS ESTUDIO	SERVICIO	1	23.016
740	93195	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.408

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
741	93195	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	205.619
742	93195	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.133
743	93195	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	95.428
744	93195	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.174
745	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.319
746	93195	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	67.580
747	93195	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.174
748	93195	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	67.580
749	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.455
750	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.621
751	93195	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.621
752	93195	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	127.511
753	93195	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.945
754	93195	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.945
755	93195	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	122.551
756	93195	TOXOIDE TETÁNICO ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	112.390
757	93195	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	165.524
PRUEBAS RUTINARIAS					
758	93195	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	16.894
759	93195	AGLUTININAS AL CALOR	SERVICIO	1	16.894
760	93195	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.891
761	93195	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	86.190
762	93195	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.206
763	93195	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.206

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
764	93195	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.608
765	93195	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.296
766	93195	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	44.159
MICROSCOPIA					
PRUEBAS DE COPROLOGÍA					
767	93195	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	12.487
768	93195	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	1	19.833
769	93195	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	1	25.709
770	93195	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	1	23.995
771	93195	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	1	13.466
772	93195	ESTEATOCRITO ÁCIDO	SERVICIO	1	58.153
PRUEBAS EN ORINA					
773	93195	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	SERVICIO	1	12.487
774	93195	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	1	31.096
775	93195	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	1	14.568
776	93195	RECuento DE ADDIS	SERVICIO	1	17.384
777	93195	RECuento HAMBURGUER	SERVICIO	1	28.403
778	93195	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	17.874
779	93195	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	1	17.874
OTRAS PRUEBAS					
780	93195	ESPERMOGRAMA BÁSICO. Incluye: MORFOLOGÍA Y RECuento	SERVICIO	1	61.214
781	93195	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	SERVICIO	1	46.278
782	93195	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	SERVICIO	1	39.911
PRUEBAS PARA ERRORES METABÓLICOS					
783	93195	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	54.113
784	93195	ÁCIDO ORÓTICO	SERVICIO	1	77.742
785	93195	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS. Incluye: ASPARRAGINA, LISINA, GLISINA, CISTINA, FENILALANINA, TIROSINA, TRIPTÓFANO	SERVICIO	1	78.109
786	93195	CISTINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	123.095
787	93195	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1	26.689
788	93195	TIROSINA TEST CON RAÍZ DE CABELLO	SERVICIO	1	123.095
789	93195	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	38.564
790	93195	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	31.096
791	93195	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	11.315
792	93195	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	88.883
793	93195	ALFA L IDURONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	123.653
794	93195	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	129.995

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
795	93195	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	31.096
796	93195	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	1	86.557
797	93195	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	SERVICIO	1	107.639
798	93195	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO	1	129.408
799	93195	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	151.799
800	93195	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	SERVICIO	1	137.243
801	93195	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	1	92.556
802	93195	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	95.219
803	93195	ALFA GLUCOSIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	95.219
804	93195	ALFA N ACETIL NEURAMINIDASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	95.219
805	93195	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO	1	201.479
806	93195	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	132.223
807	93195	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	SERVICIO	1	92.923
808	93195	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	1	189.643
809	93195	IDURONATO 2 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	322.919
810	93195	OTRAS ENZIMAS ACTIVIDAD	SERVICIO	1	322.919
811	93195	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN	SERVICIO	1	322.919
PRUEBAS PARA GENÉTICA					
812	93195	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	1	938.399
813	93195	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1	466.702
814	93195	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	1	428.137
815	93195	CARIOTIPO CON BANDEO C	SERVICIO	1	428.137
816	93195	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	1	466.702
817	93195	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	SERVICIO	1	533.304
818	93195	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	SERVICIO	1	466.702
819	93195	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	SERVICIO	1	428.137
820	93195	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO	1	466.702
821	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	SERVICIO	1	938.399
822	93195	ERBB2 [HER-2/neu] (ONCOGEN) HIBRIDACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	SERVICIO	1	938.399
823	93195	REORGANIZACIÓN DE GENE BCR/ABL	SERVICIO	1	381.255
824	93195	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	1	652.551
825	93195	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1	732.130

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
826	93195	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1	938.399
827	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1	938.399
828	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECÍFICOS)	SERVICIO	1	938.399
829	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECCIONES Y DUPLICACIONES (ESPECÍFICAS)	SERVICIO	1	938.399
830	93195	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS)	SERVICIO	1	938.399
831	93195	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACIÓN	SERVICIO	1	273.752
832	93195	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	SERVICIO	1	453.602
833	93195	HFE (HEMOCROMATOSIS)	SERVICIO	1	413.812
834	93195	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	SERVICIO	1	938.399
835	93195	BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA	SERVICIO	1	938.399
836	93195	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN COMPLETA	SERVICIO	1	938.399
837	93195	PCA3 PARA CÁNCER DE PROSTATA	SERVICIO	1	938.399
838	93195	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	SERVICIO	1	330.560
839	93195	EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	SERVICIO	1	85.945
OTRAS PRUEBAS PARA ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO					
840	93195	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	SERVICIO	1	328.439
841	93195	CARNITINA TOTAL Y LIBRE CUANTITATIVA	SERVICIO	1	198.336
OTRAS PRUEBAS MOLECULARES PARA MICROORGANISMOS					
842	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana DETECCIÓN DEL PROVIRUS REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	91.454
843	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	SERVICIO	1	383.639
844	93195	Hepatitis B GENOTIPO	SERVICIO	1	383.639
845	93195	Citomegalovirus GENOTIPO	SERVICIO	1	383.639
846	93195	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	330.560
847	93195	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	366.065
848	93195	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	129.408
849	93195	Herpes simplex CARGA VIRAL	SERVICIO	1	101.371
850	93195	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1	579.599
851	93195	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1	579.599
852	93195	Epstein-Barr CARGA VIRAL	SERVICIO	1	383.639
853	93195	Parvovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	383.639
854	93195	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	326.275
855	93195	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	366.065

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
856	93195	Toxocara spp IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	421.770
857	93195	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	315.134
858	93195	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	453.602
859	93195	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	342.191
860	93195	Hepatitis C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	129.408
861	93195	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	90.842
862	93195	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	315.134
863	93195	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	334.233
864	93195	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	286.485
865	93195	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	91.454
866	93195	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO	1	303.599
867	93195	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	474.293
868	93195	Streptococcus pneumoniae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	441.599
869	93195	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	342.239
870	93195	Bordetella parapertussis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	342.239
871	93195	Haemophilus influenzae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	342.239
872	93195	Hepatitis E IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1	342.239
INMUNOHEMATOLOGÍA					
873	93195	DETECCIÓN DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	SERVICIO	1	28.403
874	93195	DETECCIÓN DE ISOAGLUTININAS POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	28.403
875	93195	TITULACIÓN DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	SERVICIO	1	28.403
876	93195	TITULACIÓN DE ISOAGLUTININAS POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	28.403
877	93195	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	48.271
878	93195	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	71.311
879	93195	RENINA TOTAL	SERVICIO	1	92.375
880	93195	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1	119.599

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
881	93195	LEPTINA	SERVICIO	1	79.999
882	93195	PRUEBAS PARA FUNCION HIPOFISIS	SERVICIO	1	149.999
883	93195	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	63.999
884	93195	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	91.999
885	93195	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	68.787
886	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	49.999
887	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	49.999
888	93195	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	124.999
889	93195	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	49.999
890	93195	PROLACTINA	SERVICIO	1	49.999
891	93195	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1	59.999
PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO E HIPÓFISIS					
892	93195	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	39.999
893	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	39.999
894	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	39.999
895	93195	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	39.999
896	93195	PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS Y SUPRARENAL	SERVICIO	1	149.999
897	93195	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	79.999
898	93195	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	79.999
899	93195	PRUEBAS PARA FUNCIÓN DE HIPOTÁLAMO, HIPÓFISIS, OVARIO O SUPRARENAL	SERVICIO	1	299.999

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
900	93195	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	79.999
901	93195	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA. Incluye: SUSTANCIA DE ESTÍMULO	SERVICIO	1	109.999
TOTAL					100.191.294

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORIZEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de salud a cargo de la entidad, en consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete para con LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR a prestar los servicios y entregar los bienes descritos en las más altas condiciones de calidad. En el anterior orden, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR deberá contar con los bienes y servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000), INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)** y todos los gastos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2023, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)
- e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público. **PARÁGRAFO:** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación a favor de, en la CUENTA CORRIENTE 137298592 Entidad Financiera: BANCO Bogota **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16223 (29 de marzo del 2023) por valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130,000,000.00). **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto y su lugar de ejecución serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en Arauca Departamento de Arauca **CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN Y/O VIGENCIA:** La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de

irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales.** 1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo. **CLAUSULA DECIMA Obligaciones específicas:** 1. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato 2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 3. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones,

quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. 4. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a los ESM según corresponda, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. 5. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad. 5. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar según corresponda Yopal o Arauca, en tiempo real. 6. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario. 7. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada vigencia 6 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papel) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

8.El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBOL en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

9.Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

10.El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

11.El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

12.El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co



para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

13.El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

14.Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. – DERECHOS DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR:

Son derechos de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR los siguientes: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidas conforme a los estándares. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su

DÉCIMO TERCERA. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: Los servicios tendrán una garantía En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- SUPERVISIÓN: ST YURI ALEXANDRA GALLO TAFUR, SUBDIRECTOR CIENTIFICO ESMBAS18 o quien haga sus veces, quienes tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder, si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas, además de las previstas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas concordantes, o que las adiciones, supriman, o deroguen: 1) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4) Aprobar o improbar,

en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, cuando sea el caso y/o haya lugar. 6) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7) La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR la información que le requiera. 8) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato en términos de calidad y oportunidad. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de inicio del contrato. B.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y/o servicio del contrato a que haya lugar. C.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. D.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR sobre el avance y ejecución del contrato. E.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. F.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. G.) Atender y resolver en coordinación con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. H.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR sobre los inconvenientes presentados. J.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato, así como también las establecidas en la respectiva resolución de nombramiento, ley 1474 de 2011 artículo 82 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** Los Supervisores no están facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA:** En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el

posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de este.	X	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento de este	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de este.	X	
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – CENACYOPAL con Nit. 9 0 1 5 4 0 9 4 5 - 1. Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente: 1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud. 2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida. Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada

vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora **renuncia al beneficio de excusión**. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPALSANIDAD MILITAR, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPALSANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria. Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento

a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto: Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. –GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a la GARANTÍA TÉCNICA y al TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA en los términos y condiciones de los documentos por él aportados junto con la oferta. **NOTA:** Todos los costos en que deba incurrir el CONTRATISTA en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. SANCIONES:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

2. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

3. DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero s que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en

el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO CUARTO:** INTERESES MORATORIOS: Cuando la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. **PARÁGRAFO QUINTO:** El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.: MONEDA DEL CONTRATO.** La moneda del presente contrato se expresará en pesos colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley colombiana y en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público e n caso de los pagarés. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley y en las normas vigentes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga par con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detallada a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-

EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.-TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Artículo 14 y por los principios previstos en los Artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993, la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguno de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato y por la configuración de las causales expresamente señaladas en la legislación aplicable vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR pagará al CONTRATISTA los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el Gerente de Proyecto como el Supervisor del Contrato en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continuidad y eficiente prestación de los servicios a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente produzcan un desgaste administrativo para la entidad. B) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le cause. C) Cuando por la terminación anticipada del contrato la entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por las cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del estado y el incumplimiento de los fines estatales. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor o en caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, la jurisdicción contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir

a su paralización, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o al que establezca la norma vigente aplicable a la materia en el momento en que se deba iniciar el procedimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. DOCUMENTOS:** Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Pliegos de Condiciones, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR. 3.) Acta de Inicio. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexos y formularios. 6) Documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato (y/o a que haya lugar), de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA. LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de El Yopal-Casanare. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Yopal (Casanare), a los 21 días del mes de junio de 2023.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor. FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

PÁGINA 52 DE 52 CONTINUACIÓN CONTRATO N° 183-ESMBAS16-2023 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 170-ESMBAS16-2023CYOPAL-2022, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023."

Enterado y Aceptado:

CONTRATISTA

S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.552 de Ocaña, quien con la aprobación en el link de la plataforma Secop II imparte aceptación al presente contrato.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ST YURI ALEXANDRA GALLO TAFUR
SUBDIRECTOR CIENTIFICO ESMBAS18
SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. DIANA PAOLA GONZALEZ
Asesora Jurídica CENAC Yopal